BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE ABRIL 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique Antoniio Deanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz Gerardo Felippa Kondratiur Iris Laura AndresDiazYofre NicolasMartinezDalke Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

<u>Presidente</u> Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Comisión Vecinal Bo EL ALTO

VISTO:

La solicitud de convalidar la renovación de la Comisión Vecinal de Barrio El Alto;

Y CONSIDERANDO:

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 y el reglamento interno de las Comisiones Vecinales,

Que se presentó la nómina de los nuevos miembros electos en asamblea el 01/12/18, con fotocopias de los DNI,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 828 / 2019

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio El Alto conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio El Alto, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 01 de Abril de 2019.

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por particulares.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº829 / 2019

ART. 1°-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de PARTICULARES, en un valor de Pesos:Treinta y cinco.- (\$35.-) la bajada de bandera, y Pesos: Dos con sesenta centavos(\$2,60) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.

ART. 20-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1º, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ART.30-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

ART.4°-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.5°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 01 de Abril de 2019.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

ORDENANZA

JURA DE LA BANDERA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS

VISTO:

Que el próximo 26 de Abril de 2019 se llevará a cabo en la Ciudad de Mendiolaza, el Acto de Renovación a la Jura de la Bandera por parte de **Veteranos de Guerra de Malvinas**;

Y CONSIDERANDO:

Que en Abril del año 1982, los conscriptos que se encontraban realizando el Servicio Militar Obligatorio en la República Argentina, fueron enviados a Nuestras Islas Malvinas, a la Guerra declarada por el Gobierno de facto, contra el Reino Unido;

Que los alistados como "reclutas", lo son hasta que reciben la instrucción básica, el equipamiento y realizan el juramento a la Bandera, convirtiéndose en ese momento en Soldados;

Que en el caso de aquellos jóvenes Argentinos que fueron llevados a la Guerra de Malvinas en el año 1982, los llevaron en calidad de "reclutas", pero antes de enviarlos al frente de batalla, en la mayoría de los casos, los hicieron Jurar a la Bandera para que "...no murieran como Reclutas sino como Soldados...";

Que aquellas Juras a la Bandera se realizaron en Malvinas entre los días 25, 26 y 27 de Abril de 1982;

Que el Regimiento 8 de Infantería Gral O'Higgins de Comodoro Rivadavia, juró la Bandera el 26 de Abril de 1982 en Bahía Zorro de nuestras Islas Malvinas, siendo este el mayor número de conscriptos que juró, y en su mayoría fueron soldados cordobeses;

Que el 26 de Abril de 2018, fue la primera conmemoración en la Ciudad de Mendiolaza, de la Jura de la Bandera por parte de los **Veteranos de Guerra de Malvinas**, y en algunos casos fue la "Primera vez que Juraron a la Bandera";

Que la Municipalidad y el Concejo Deliberante de Mendiolaza, tienen la voluntad de instaurar esta fecha como la **RENOVACION DEL JURAMENTO A LA BANDERA por parte de VETERANOS DE MALVINAS**, agregándola al calendario de ACTOS OFICIALES y en conmemoración de aquella Jura en Malvinas;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 830 / 2019

Artículo 1º:

INSTÁURESE, la fecha del 26 de Abril como ACTO de RENOVACION DEL JURAMENTO A LA BANDERA por parte de VETERANOS DE MALVINAS, agregándola al calendario de ACTOS OFICIALES de la Ciudad de Mendiolaza.

Artículo 2º:

REALICESE, este ACTO a partir del día de la fecha, todos los 26 de Abril en la Ciudad de Mendiolaza, en conmemoración de aquella Jura a la Bandera que realizaran nuestros hoy VETERANOS DE GUERRA el 26 de Abril de 1982 en nuestras Islas Malvinas.

Artículo 3º:

INVITESE a participar de este ACTO,a todos los **VETERANOS DE GUERRA de MALVINAS** del Corredor Sierras Chicas, y hágase extensiva esta invitación a todos los VETERANOS DE GUERRA de MALVINAS de la República Argentina que deseen participar del mismo.

Artículo 4º:

COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 22 de Abril de 2019.

Miriam ABT Secretaria Sergio Argüello Presidente

Comisión Vecinal Bº LAS PUERTAS

VISTO:

La solicitud de convalidar la renovación de la Comisión Vecinal de Barrio Las Puertas;

Y CONSIDERANDO:

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 831 / 2019

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio Las Puertas conformada de acuerdo al Acta de Renovación que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio Las Puertas, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Abril de 2019.

Miriam ABT Secretaria Sergio Argüello Pres

RESOLUCION

VISTO

La nota presentada por la Sra. Mathieu Karina DNI 27632849, titular de la chapa de Remis N°34,

Y CONSIDERANDO

Que en dicha nota la Sra. Mathieu Karina solicita se le autorice a trabajar con el vehículo que tiene habilitado por el Municipio, Chevrolet Corsa Dominio LDE524 que es de color Gris Oscuro, hasta la fecha de cambio de la unidad en el año 2022.

Que la Ordenanza Nº 683/2015 en su Art.8) estipula:

"Art.8) Establecesé que el color permitido para los vehículos a ingresar con nuevas Licencias, o recambio de vehículos ya habilitados es Gris Claro, además se deberá colocar en los laterales de todos los vehículos habilitados, una guarda adhesiva diseñada por el Municipio y a cargo de los Permisionarios; y los vehículos que a la fecha cuentan con habilitación para ese servicio, deben adecuarse a este color y agregado de la guarda, contando para ello con un plazo hasta el 30 de Junio del año 2017.

Que si bien la unidad no cumple con la graduación del color establecido en la ordenanza vigente, está dentro de la gama del color exigido (GRIS).

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 064 / 2019

Art. 1º

Autorizar a la Sra. Mathieu Karina a trabajar en el Servicio de Remis de Agencia de acuerdo a Ordenanza 683/2015, con el vehículo que tiene habilitado por el Municipio, Chevrolet Corsa Dominio LDE524 que es de color Gris Oscuro, hasta la fecha de cambio de la unidad en el año 2022, siempre que cuente con la habilitación correspondiente y cumplimente con todos los demás requisitos exigidos por ordenanza para este Servicio.

Art. 20

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2019.

> Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

DECRETO Nº14/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº828/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 1 de abril de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº828/2019 referida a reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio El Alto .-

Art 2.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Municipal.-

Art. 3º.-

DECRETO Nº015/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº829/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 1 de abril de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº829/2019 referida a fijar incremento de tarifa diferencial para los Remises Agencia según lo establece Art 1º de la presente Ordenanza .-

<u>Art 2 .</u>

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

DECRETO Nº016/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº830/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 2 de abril de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº830/2019 referida a instaurar la fecha del 26 de abril como Acto de Renovación del Juramento a la Bandera por parte de los Veteranos de Malvinas .-

Art 2

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Δrt 30 -

DECRETO Nº 017/2019

VISTO:

La Ordenanza Nº831/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 29 de abril de 2019 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promúlgasela Ordenanza Nº831/2019 referida a reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Las Puertas.-

Art 2°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Municipal.-

Art. 3º.-

DECRETO Nº 018/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part.a Incrementar	Ppto.vgte.	Incremento	Ppto.Rectif.
1-1-2-11	Deudas B. C. Ejer.	883.000,00	200.000,00	1.083.000,00
1-1-3-6-1	Alq.deMaq.Viales	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00
1-1-3-27	Servicios Área Amb.	30.000,00	50.000,00	80.000,00
1-3-5-2-6-3	Dev.Varias	15.000,00	10.000,00	25.000,00
1-3-5-2-11	Deudas Ej. Ant	1.339.800,00	2.000.000,00	3.339.800,00
1-3-5-2-12	Egreso C. Epec	2.364.500,00	1.000.000,00	3.364.500,00
2-1-7-9-1	Bienes C. Seg.Ciud.	95.000,00	10.000,00	105.000,00
2-1-8-1-2-1	O. Alumbrado Pub	300.000,00	500.000,00	800.000,00
	Total		4.270.000,00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part.a Disminuir	Ppto.vgte.	Disminuir	Ppto.Rectif.
1-1-3-4	Publicidad y Prop	1.690.000,00	500.000,00	1,190.000,00
1-1-3-9-1	Est.Asist Técnica	1.101.000,00	400.000,00	701.000,00
1-1-3-13	Alumbrado Pub	5.400.000,00	1.000.000,00	4,400.000,00
1-3-5-2-9	Prog.Empl.Mun.	6.088.800,00	1.000.000,00	5,088.800,00
2-1-8-1-2-4	O. Polideportivo	2.000.000,00	370.000,00	1,630.000,00
3-1-3-1-4	H. Prof. Centro	2.309.600,00	1.000.000,00	1,309.600,00
	Total		4.270.000,00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 214.444.800.00.-).-

<u>Art. 3º.-</u>

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 125/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora HEREDIA Agostina CUIT Nº 27-42442839-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4893 L.B del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **DRUGSTORE**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **HEREDIA Agostina** ubicado en Calle Av. Tissera N° 4893 L.B del B° El Talar como **DRUGSTORE** correspondiéndole el N° de Inscripción 1521 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 126/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora ACRICH Marcela CUIT Nº 27-29582047-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Espinillo Nº 51 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: PRODUCCION DE ARTESANIAS-ORFEBRE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **ACRICH Marcela** ubicado en Calle Espinillo N° 51 del B° El Talar como **PRODUCCION DE ARTESANIAS-ORFEBRE** correspondiéndole el N° de Inscripción 1476 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 127/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora ROMERO Stella Maris CUIT Nº 23-17530444-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle 4 N° 436 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: DESPENSA Y ELABORACION DE PAN - EMPANADAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **ROMERO Stella Maris** ubicado en Calle 4 N° 436 del B° Los Cigarrales como **DESPENSA Y ELABORACION DE PAN - EMPANADAS** correspondiéndole el N° de Inscripción 1520 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 30.-

R E S O L U C I O N 128/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora BARCENA Ayelen Victoria CUIT Nº 27-38282453-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Cuatro N°580 delB° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora BARCENA Ayelen Victoria ubicado en Calle Cuatro N° 580 del B° Los Cigarrales como VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, correspondiéndole el N° de Inscripción 1524 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 129/2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor CHEHADI Juan Jose CUIT Nº 20-33046531-0 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Ocho Nº 158 del Bº Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor CHEHADI Juan Jose ubicado en Calle Ocho N° 158 del B° Los Cigarrales como ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL correspondiéndole el N° de Inscripción 1509 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 30.-

R E S O L U C I O N 130/2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor FLORES Claudio CUIT. Nº 20-18489491-3 titular de la Chapa Nº 014 en la cual solicita el cambio de unidad Marca Renault Logan Authentique 1.6 Dominio KUD 385 que funcionara como Remis de agencia en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación y constatación de la documentación presentada, y de la inspección efectuada, se desprende que dicho vehículo se encuentra en condiciones de habilitarse como REMIS DE AGENCIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el Cambio de Unidad al Señor FLORES Claudio, titular de la Chapa N° 014 el siguiente vehículo Marca Renault Logan Authentique 1.6 Dominio KUD 385 bajo el N° de inscripción 158 y que prestara servicio en la Agencia "AutoRemis 2000".-

CHAPA Nº 014

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 131/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora OMARINI Gladys Daniela CUIT Nº 27-20505534-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 4168 L.2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **VINOTECA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Habilitar el local comercial de la Señora **OMARINI Gladys Daniela** ubicado en Av. Tissera N° 4168 L.2 del B° El Talar como **VINOTECA** correspondiéndole el N° de Inscripción 1481 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 132/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Pastori Monica , D.N.I. 5.998.531. referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora PastoriMonica de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudios médicos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora PastoriMonica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500) a la Señora PastoriMonica, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

R E S O L U C I O N 133/2019

VISTO:

La solicitud del Señor Gomez Marcelo , D.N.I.30.824.494, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Gomez Marcelo manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de traslados ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Gomez Marcelo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Señor Gomez Marcelo por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 134/2019

VISTO:

La solicitud del Señor Díaz Oscar , D.N.I. 36.610.626, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Díaz Oscar manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de traslados ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Díaz Oscar;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Señor Díaz Oscar por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

R E S O L U C I O N 135/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Villarreal Marisa Noemi , D.N.I.27.494.468 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Villarreal Marisa Noemi la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Villarreal Marisa Noemi;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil doscientos cincuenta y siete con treinta y cuatro (\$ 6257.34.-) a la Señora Villarreal Marisa Noemi ,por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

R E S O L U C I O N 136/2019

VISTO:

La nota presentada porla Señora RodriguezMaria, D.N.I. 30.499.068, en la cual solicita una ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora RodriguezMaria manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a la refacción de la vivienda lo cual mejorara sustancialmente la calidad de vida de su grupo familiar;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la señora RodriguezMaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho mil seiscientos sesenta y nueve c cuarenta y dos centavos (\$ 8.669.42 .-) a la Señora RodriguezMaria por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

R E S O L U C I O N 137/2019

VISTO:

La solicitud realizada por al Señor Luis Ordoñez, D.N.I. 32.937.658 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Luis Ordoñez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentos y materiales de construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Luis Ordoñez

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) al señor Luis Ordoñez , por los motivos expuestos en el considerando.-

<u>Art. 2º.-</u>

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

<u>Art. 5º.-</u>

R E S O L U C I O N 138/2019

VISTO:

La solicitud realizada por al Señor Ivan Beas, D.N.I. 34.130.689 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Ivan Beas de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Ivan Beas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos veinticinco con treinta y cinco (\$5.625.35) al señor IvanBeas , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

<u>Art. 5º.-</u>

R E S O L U C I O N 139/2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Creas Ayelen D.N.I. 36.984559, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Escuela de Modelo "ONE ONE" la que funciona en el Mendiolaza Mall solicita una ayuda económica; Que, la misma comienza a dar sus primeros pasos y desea participar en los distintos eventos y representar a Mendiolaza en cada uno de ellos;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a la Señora Creas Ayelen , por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

R E S O L U C I O N 140/2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor Monica Ferreyra, D.N.I. 22.672.935, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Mónica Ferreyra manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para solventar gastos de materiales de construcción para refacciones en su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Monica Ferreyra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos sesenta y cinco (\$3565.00), al Señor Monica Ferreyra por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 141/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Franco Beas , D.N.I. 34.468.679 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Franco Beas de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Franco Beas .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art. 1</u>°.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos treinta (\$4.530,00) al Señor Franco Beas, por los motivos expuestos en el considerando.-

<u>Art. 2</u>°.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 142/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Villarreal Guillermo, D.N.I. 33.387.885 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Villarreal Guillermo de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Villarreal Guillermo .-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho mil seiscientos quince con tres centavos (\$8.615.03 al Señor Villarreal Guillermo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

<u>Art. 5º.-</u>

RESOLUCION 143/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora GoroSilvia , D.N.I. 23.934.607 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Goro Silvia de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales construcción para la refacción de su vivienda ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Goro Silvia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil ciento noventa y seis con noventa (\$2.196.90) a la Señora Goro Silvia , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

RESOLUCION 144/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Robles Valeria D.N.I. 27.721.486 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Robles Valeria de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de calzado para sus hijos;

Que, en esta oportunidad se solicito materiales de construcción para la refacción de su vivienda

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Robles Valeria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 10.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil seiscientos (\$2600) a la Señora Robles Valeria, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

<u> Art. 3º.-</u>

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 145/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6105/2019 iniciado por la Señora Manzi Carolina donde solicita la excepción de pago del Impuesto Municipal del vehículo de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Manzi Carolina D.N.I. Nº 21.395.459, con domicilio en calle Las Cuestas S/N DE Barrio Cuatro Hojas, solicita la exención de pago de la Contribución Municipal del Automotor en representación de su hijo Figueroa Manzi Jerónimo D.N.I. 43.143.938 -

Que con fecha 08 de marzo de 2019, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal del vehículo Marca NisanKikicSense 1.6 MT/2018, Dominio AD209PJ ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2019.-

Que del legajo del AUTOMOVIL Marca NisanKikicSense Dominio AD209PJ surge como titular Figueroa Manzi Jeronimo.-;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Figueroa Manzi Jeronimo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir al al 100% el pago de la Contribución Municipal al Automotor Dominio AD209PJ por el periodo fiscal 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art. 1º.-</u>

Exímase al 100% el pago de la Contribución Municipal al Automotor marca NisanKick Dominio AD209PJ por el periodo fiscal 2019 al Señor Figueroa Manzi Jeronimo.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

<u>Art. 4º</u>.-

RESOLUCION 146/2019

VISTO:

El expediente 0015/6130/2019 presentado por el Señor Bertello Guillermo donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal al automotor

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Bertello Guillermo D.N.I. Nº 8.497.408, con domicilio en cala del Sol Nro 88 de Barrio El Alto de Mendiolaza , solicita la exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor .-

Que con fecha 1 de abril de 2019, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor del vehículo marca Nisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV , propietario ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2019.-

Que del legajo del automotor marcaNisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV surge como titular Bertello Guillermo .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Bertello Guillermo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Contribución Municipal al Automotor al vehículo marca Nisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV , por el periodo fiscal 2019..-

POR ELLO:

R E S U E L V E

Art. 10.-

Exímase del pago de Contribución Municipal al Automotor, al vehículo marca Nisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV, cuyo titular es Bertello Guillermo, por el periodo fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 30

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 147/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6129/2019 presentado por la Señora Lazcano Colodrero Estela Maria, donde solicita la eximición de pago del impuesto municipal del automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lazcano Colodrero Estela Maria D.N.I. 4.789.447, con domicilio en Mza 5 lote 4 de Barrio Cuatro Hojas, solicita la eximición de pago del impuesto automotor;

Que con fecha 1 de Abril de 2019, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2019, para Lazcano Colodredo Estela Maria ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Toyota Corolla Dominio AB446DT surge como titular Lazcano Colodrero Estela Maria.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada permanente.-

Que conforme lo acreditado por la Sra. Lazcano Colodrero Estela Maria se encuadra en lo previsto por la ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio AB446DT por el periodo fiscal 2019.-

POR ELLO:

У

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Toyota Corolla Dominio AB446DT, titular es Lazcano Colodrero Estela Maria, por el periodo fiscal 2019.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendad por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

R E S O L U C I O N 148/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6142/2019 presentado por el Señor Barragan Marcelo, D.N.I. 14.546.970, donde solicita exención ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barragan Marcelo D.N.I. Nº 14.546.970, con domicilio en calle Los Cedros Nº 247 de Barrio El Talar, solicita la exención de pago del impuesto municipal del automotor y de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Que con fecha, 22 de abril de 2019 solicita el pedido de exención de pago del impuesto automotor municipal y Tasa Servicio a la Propiedad, para Barragan Marcelo ex combatiente de Malvinas

Que, la solicitud del Señor Barragan Marcelo se haya encuadrada en lo previsto por la Ordenanza 414/2005 de Ex combatientes de Malvinas;

Que, la propiedad ubicada en lote 010, mza. 051 de Barrio El Talar, es vivienda única;

Que, dicha Ordenanza también exime del Impuesto Municipal que incide sobre los vehículos;

Que, el Señor Barragan Marcelo es propietario del vehiculoCitroen, Dominio EAI730;

Que conforme lo acreditado por el Señor Barragan Marcelo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 414/2005, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio EAI 730 y el Lote 010 de la mza.051 de Barrio El Talar por el periodo fiscal 2019 ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Citroen Dominio EAI730 y lote010 Mza 051 de Barrio El Talar cuyo titular es el Señor Barragan Marcelo, por el periodo fiscal 2019.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 149/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6127/2019 presentado por la Señora ChianalinoMariaElena , donde solicita la eximición de pago del impuesto municipal del automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. ChianalinoMariaElena D.N.I. 4.789.724, con domicilio en Mza 60 lote 396 de Barrio Estancia q2, solicita la eximición de pago del impuesto automotor;

Que con fecha 28 de Marzo de 2019, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2019, para ChianalinoMaria Elena ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Audi Q3 1T TFSI Dominio AD573WP surge como titular ChianalinoMaria Elena.-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada permanente.-

Que conforme lo acreditado por la Sra. ChianalinoMaria Elena se encuadra en lo previsto por la ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio AD573WP por el periodo fiscal 2019.-

POR ELLO:

У

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art.1°.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Audi Q3 Dominio AD573WP, titular es Lazcano ChianalinoMaria Elena, por el periodo fiscal 2019.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendad por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4°.-

R E S O L U C I O N 150/2019

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6134/2019 presentado por el Señor Neder Alberto, D.N.I. 22.792.687, donde solicita exención al Pago de Contribución a los Automotores;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Neder Alberto D.N.I. 22.792.687, con domicilio en calle Tamarindo Nro 371 de Barrio El Talar, solicita la eximición de pago del impuesto automotor para el periodo fiscal 2019;

Que con fecha 10 de abril de 2019, solicita el pedido de eximición de pago del impuesto automotor municipal 2019, para NederAlberto ya que padece una discapacidad permanente.-

Que del legajo del automotor Marca Toyota Corola, Dominio GBY678 surge como titular Neder Alberto .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente .-

Que conforme lo acreditado por el Señor NederAlberto se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio GBY678 por el periodo fiscal 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Marca Toyota Corola Dominio GBY678, titular es Neder Alberto, por el periodo fiscal 2019.-

Art.2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Art 3º</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 40.-

R E S O L U C I O N 151/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6020/18 iniciado por Colussi Florencia Analía, D.N.I. 39.825.904 solicitando ayuda económica para continuar con sus estudios terciarios en el Instituto Superior de Formación Docente Nuestra Señora de las Mercedes de la localidad de Unquillo;

Y CONSIDERANDO:

Que, Colussi Florencia Analía manifiesta la necesidad de un subsidio para afrontar los gastos del pago de Matricula y 9 (nueve) cuotas mensuales del 2° año del Profesorado de nivel inicial, ya que no cuenta con los recursos económicos para destinarlos a tal fin;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de nuestra comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a lo peticionado;

Que es intención de este D.E.M alentar la capacitación de los jóvenes residentes en nuestra Localidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$ 17.800.-) a la Señora Colussi Florencia Analía, que serán abonados de la siguiente manera: Abril: Matricula y Cuota, Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200.-) y desde mayo a diciembre inclusive, cuotas mensuales de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-IV-2-3-1-1 Becas por Estudios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 30.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

R E S O L U C I O N 152/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6124/19 iniciado por Messa Lorena, D.N.I. 29.711.249 solicitando ayuda económica para realizar el curso de Auxiliar de Maestra Jardinera, dictado por el Instituto Superior Mariano Moreno de la ciudad de Villa Allende;

Y CONSIDERANDO:

Que, Messa Lorena manifiesta la necesidad de un subsidio para afrontar los gastos del pago de Matricula y 7 (siete) cuotas mensuales ya que no cuenta con recursos económicos para destinarlos a tal fin y que su objetivo es perfeccionarse para mejorar su desempeño laboral;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de nuestra comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a lo peticionado;

Que es intención de este D.E.M alentar la capacitación de los jóvenes residentes en nuestra Localidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800.-) a la Señora Messa Lorena, pagaderos de la siguiente manera: Abril: Matricula y Cuota, Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) y desde mayo a octubre inclusive cuotas mensuales de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-IV-2-3-1-1 Becas por Estudios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

R E S O L U C I O N 153/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6125/19 iniciado por la Agente del Personal de Planta Permanente, Ferreyra Marcela D.N.I. 25.781.071 solicitando capacitarse como Auxiliar de Maestra Jardinera, en un curso dictado por el Instituto Superior Mariano Moreno de la ciudad de Villa Allende;

Y CONSIDERANDO:

Que, Ferreyra Marcela desempeña sus tareas en la Guardería Municipal Bichito de Luz y que realizar este tipo de capacitaciones es de utilidad para perfeccionarse y mejorar su desempeño laboral;

Que es intención de este D.E.M alentar la capacitación de los Agentes Municipales y dar así respuesta favorable a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800.-) a la Señorita Ferreyra Marcela, que serán abonados de la siguiente manera: Abril: Matricula y Cuota, Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) y desde mayo a octubre inclusive cuotas mensuales de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-1-I-1-8Capacitación Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Mendiolaza, 22 de Abril de 2019.-

R E S O L U C I O N 154/2019

VISTO

El expediente 0015/6109/2019 presentado por a la Señora Sztyrle Sylvia Elena DNI 4.105.620, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Sztyrle Sylvia Elena DNI. 4.105.620, con domicilio en calla Gloria Lujan Guevara S/Nº de Barrio El Perchel solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad .

Que, con fecha 12 de marzo de 2019 solicita una ayuda económica para pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 001 lote 033 de Barrio El Perchel, vive desde siempre en el inmueble que esta registrado en el catastro Municipal a nombre del Señor Koacs Esteban hijo de la Señora ;Sztyrle Sylvia Elena

Que del legajo del inmueble Mza 001 lote 033 de Mendiolaza Golf surge una deuda por el año 2019 completo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Sztyrle Sylvia Elena;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

<u>Art. 1º:</u>

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Siete mil noventa y siete con setenta centavos (\$ 7097.70), a la Señora Sztyrle Sylvia Elena por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 20:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.30:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Art.40</u>:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.50:

R E S O L U C I O N 155/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora ParuselKinga , D.N.I. 95.139.854 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora ParuselKingade la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para la refacción de su vivienda

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora ParuselKinga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos noventa (\$ 5890) a la Señora Parusel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

R E S O L U C I O N 156/2019

VISTO:

La solicitud del Señor CobeMiguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Seis mil quinientos (\$6.500.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Art. 4º.-</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 157/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gómez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación;

Que, en esta oportunidad se solicitó materiales de construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500.-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 50.-

R E S O L U C I O N 158/2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor CASTELLANO Marcelo Tomas D.N.I Nº 20.649.795, en la cual solicita la Renovación de la Habilitación(075/2009) del local comercial sito en calle La Alameda s/n mza 11 lte 7 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir habilitado como DESINFECCIONES-CONTROL DE PLAGAS BAJO EL RUBRO SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial del **Señor CASTELLANO Marcelo tomas ubicado en Calle La Alameda s/n mza 11 lte 7 del B°El Talar** de esta localidad que funcionara bajo el rubro **DESINFECCIONES- CONTROL DE PLAGAS BAJO RUBRO SERVICIOS PRESTADOS A EMPRESAS** manteniendo el mismo **número de Inscripción Nº 664** del registro de esta Municipalidad. .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Mendiolaza, 26 de Abril de 2019.-

R E S O L U C I O N 159/2019

VISTO:

La resolución 517/16 con fecha 20 de Diciembre de 2016 y la nota presentada por la Señora FARIAS Lorena Paola C.U.I.T. Nº 27-30189079-1, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro **POLLERIA-VERDULERIA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 517/16 autorizando el Cambio de domicilio a nombre de la Señora **FARIAS Lorena Paola** con **domicilio en Calle San Jose de Calasanz Nº 1118 L.3 del Bº Centro** como **POLLERIA-VERDULERIA**, manteniendo el mismo **número de Inscripción Nº 571** del registro de esta Municipalidad.

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Teléfonos Útiles

•	Centro Salud	644500
•	Seguridad Ciudadana	644400
•	Policía	438143
•	Bomberos Voluntarios	644428
•	Cooperativa de Agua	491364
•	Cultura	644.008
•	Rentas	595437
•	Desarrollo Social	644040
•	Ipem 317	439210
•	Escuela Primaria	438149
•	Centro de Jubilados	486139
•	Guarderia	595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina T.E. 03543- 644801

Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

